



## ACUERDO DE CONCEJO N° 32-2025-MDLP

La Perla, 26 de junio de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de junio del 2025; el Dictamen N° 005-2025-MDLP/COAEP emitido por la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto con fecha 24 de junio de 2025; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. N.º 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales mediante ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley y se supedita, la puesta en vigencia de la norma a su ratificación por la municipalidad provincial de su circunscripción;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, informa que se encuentra realizando acciones orientadas a la formalización de las obligaciones de los contribuyentes, dotando de esta manera el marco legal pertinente para que los mismos puedan regularizar su situación en relación a sus obligaciones formales que deben cumplir respecto de sus predios ante la Administración;

Que, mediante Informe N° D000333-2025-MDLP/SGRYEC emitido por la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva con fecha 13 de junio del 2025, concluye remitir al Despacho de la Gerencia de Administración Tributaria el proyecto de Ordenanza que establece beneficios por el pago de tributos municipales a favor de los vecinos del distrito de La Perla para la prosecución, de acuerdo a evaluación, del trámite correspondiente para el respectivo análisis por parte del Concejo Municipal y consiguiente aprobación, de ser el caso;

Que, mediante Informe N° D000036-2025-MDLP/GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria con fecha 13 de junio del 2025, remite los actuados administrativos a Gerencia Municipal para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° D000367-2025-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal con fecha 16 de junio del 2025, solicita la opinión legal respectiva;

Que, mediante Memorándum N° D000145-2025-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica con fecha 17 de junio de 2025, previamente a emitir opinión legal respectiva, solicita pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorándum N° D001437-2025-MDLP/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con fecha 17 de junio del 2025, solicita a la Gerencia de Administración Tributaria, realizar la ampliación a su informe sobre la Proyección de Recaudación de Tributos y el Monto Proyectado a Recaudar con la Ordenanza de Beneficios Tributarios, a fin de poder emitir una viabilidad al proyecto según los documentos de la procedencia;

Que, mediante Informe N° D000348-2025-MDLP/SGRYEC emitido por la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva con fecha 18 de junio del 2025, subsana lo observado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, presentando los documentos idóneos para su prosecución correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° D000527-2025-MDLP/GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria con fecha 18 de junio del 2025, respalda lo expuesto por su Sub Gerencia a cargo y pide atención a lo solicitado;

Que, mediante Memorándum N° D001438-2025-MDLP/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con fecha 19 de junio del 2025, concluye que:



## ACUERDO DE CONCEJO N° 32-2025-MDLP

La Perla, 26 de junio de 2025

*En ese sentido, habiendo revisado los informes de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva se evidencia un correcto sinceramiento y análisis de recaudación tributaria y administrativa y considerando el objeto de la aprobación del Proyecto de Ordenanza, se considera reducir la morosidad en los contribuyentes perleños y mejorar la recaudación de los tributos municipales, en deudas tributarias que han sido reportadas en nuestros saldos por cobrar, proyectando una recuperación del 6% que representa S/ 4,809,173.61 millones, en Impuesto Predial S/ 1,092,682.58 ingresa por el RUBRO 08 y Arbitrios Municipales S/ 3,716,491.03. ingresa por el RUBRO 09,*

*Asimismo, esta Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite OPINION FAVORABLE al proyecto de Ordenanza elaborado por la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva que forma parte de la Gerencia de Administración Tributaria, el mismo que se deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal respectiva y posterior a ello se sugiere que sea derivado a la Gerencia Municipal para que prosiga su trámite y sea aprobado por el Concejo Municipal;*

Que, mediante Informe N° D000414-2025-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica con fecha 19 de junio del 2025, concluye que:

*Estando a lo expuesto, y conforme a la normativa legal vigente, esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la PROCEDENCIA del Proyecto de "ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS POR EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DE LOS VECINOS DEL DISTRITO DE LA PERLA", de conformidad al Informe N° D000033-2025-MDLP/SGRYEC de fecha 13 de junio de 2025, de la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva (e), el Informe N° D000036-2025-MDLP/GAT de fecha 13 de junio de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° D000348-2025-MDLP/SGRYEC de fecha 18 de junio de 2025, de la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva (e) y el Memorandum N° D001438-2025-MDLP/OGPP de fecha 19 de junio de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;*

Que, mediante Memorandum N° D000383-2025-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal con fecha 20 de junio del 2025, traslada la documentación administrativa a Secretaría General, respaldando lo expuesto por las unidades organizacionales correspondientes a fin de elevar al Consejo Municipal;

Que, mediante el Dictamen N° 005-2025-MDLP/COAEP de fecha 24 de junio de 2025, la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto, consideró por **UNANIMIDAD** recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la "Ordenanza que Establece Beneficios por el Pago de Tributos Municipales a favor de los Vecinos del Distrito de La Perla", en merito a los documentos señalados en el presente expediente administrativo;

**ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** mediante **ORDENANZA MUNICIPAL** la **ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS POR EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DE LOS VECINOS DEL DISTRITO DE LA PERLA** conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla (<https://www.gob.pe/munilaperla>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
ABOG. JULIO CÉSAR ASTA GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
ROGELIO MARIANO ADRIÁNZEN CASTAÑEDA  
ALCALDE